



## Ayuntamiento de María de Huerva

### **COMUNICADO RELATIVO A LA FACTURACIÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO:**

Se comunica a los vecinos de este municipio que con motivo del estado de alarma, y con el objetivo de evitar desplazamientos, movilidad y posibles contagios no se han podido realizar las lecturas de los contadores de agua por parte de la empresa Aquara SA, que estaban programadas para los días 17 a 30 de marzo (lectura del primer trimestre de 2020)

Vista la imposibilidad de la facturación teniendo en cuenta lecturas reales, se pone en conocimiento de los vecinos cómo se va a producir la facturación en el ejercicio 2020:

- **En la factura correspondiente al primer trimestre:** se facturará únicamente la cuota fija del servicio de agua, que según lo establecido en la Ordenanza fiscal 11, artículo 5, asciende a 5,00 euros.

No se facturará por consumo de agua vista la imposibilidad de realizar la lectura del contador.

Y se facturará la tasa por recogida de basuras y la tasa alcantarillado de manera habitual, al tratarse de un servicio que se sigue prestando con normalidad durante estos días. Por lo tanto, se facturarán según la Ordenanza fiscal n.º 7 y la Ordenanza Fiscal n.º 10.

**Cuando se realice la lectura real del segundo trimestre,** se entenderá que la mitad del consumo corresponde al primer trimestre y la otra mitad corresponde al segundo trimestre. De esta manera el consumo del primer trimestre se prorrateará entre los 3 trimestres siguientes. Es decir:

- **La factura del 2º trimestre:** comprenderá la mitad de la lectura real de agua del segundo trimestre y un tercio del consumo imputable al primer trimestre, más la cuota fija de agua, y las tasas por recogida de basura y alcantarillado.

- **La factura del 3º trimestre:** comprenderá el consumo de agua del tercer trimestre y un tercio del consumo imputable al primer trimestre, más la cuota fija de agua, y las tasas por recogida de basura y alcantarillado.

- **Y la factura del 4º trimestre:** comprenderá el consumo de agua del cuarto trimestre y el tercio restante del consumo imputable al primer trimestre, más la cuota fija de agua y las tasas por recogida de basura y alcantarillado.

De esta manera, se evita la facturación en el primer trimestre de un consumo estimado, y se prorratea el consumo del primer trimestre a lo largo del ejercicio 2020, evitando así una facturación mucho más elevada en el segundo trimestre.

*En María de Huerva, a la fecha de la firma.*

*Fdo. El Alcalde. Tomás Díaz Álvarez  
(Documento firmado electrónicamente)*

